



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA

VESPERTINA DE PLENARIO DE LAS

Sesión: COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES Fecha: Quito, 25 de Junio de 1980

SUMARIO:

- I.- Se instala la sesión.-
- II.- Primera discusión del Proyecto de Decreto, que deroga el Decreto Supremo N° 1079 de 18 de enero de 1977, - por el que los Tribunales de Honor de algunas organizaciones particulares han impuesto sanciones a aquellos profesionales, que siendo empleados públicos, no han participado o plegado a ciertos paros o huelgas.-
- III.- Segunda discusión del Proyecto de Decreto que establece los programas de estudios de los Institutos Normales Superiores del país.-
- IV.- Lectura y aprobación del pronunciamiento del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, solidarizándose con el H. Rodolfo Baquerizo Nazur, por las ofensas inferidas en su contra, por parte de algunos - órganos de comunicación social de la Ciudad de Guayaquil.-
- V.- Continuación de la segunda discusión del Proyecto de Decreto, constante en el III punto del Sumario.-
- VI.- Primera discusión del Proyecto de Decreto, mediante el cual, se autoriza la venta directa de terrenos de propiedad de la I. Municipalidad de Daule, en favor de la Cooperativa "BANIFE".-
- VII.- Primera discusión del Proyecto de Decreto, mediante el cual, se crea la participación de los alimentarios menores de edad, en los décimo cuarto y décimo quinto sueldos que perciben los alimentantes.-
- VIII.- El señor Presidente declara terminada la sesión.-

EDS.

EDS.



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. TREINTA

Sesión: VESPERTINA DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMENENTES Fecha: Quito, 25 de Junio de 1980

INDICE:

	Págs.
I.- Se instala la sesión.....	2
II.- Primera discusión del Proyecto de Decreto, que dero- ga el Decreto Supremo N° 1079 de 18 de enero de 1977.	3
H. BORJA CEVALLOS RODRIGO.....	2
H. GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO.....	4
III.- Segunda discusión del Proyecto de Decreto que esta- blece los programas de estudios de los Institutos - Normales Superiores del país.....	5-6
H. VALDEZ CARCELEN ARQUIMIDES.....	6-7
H. LOOR RIVADENEIRA EUDORO.....	7-8
H. AYALA SERRA JULIO.....	8
H. CUEVA PUERTA PIO OSWALDO.....	10
H. PICO MANTILLA GALO.....	10-11
IV.- Lectura y aprobación del pronunciamiento del Plena- rio de las Comisiones Legislativas Permanentes, so- lida rizando se con el H. Rodolfo Baquerizo Nazur, - por las ofensas inferidas en contra del mencionado Representante, por parte de algunos órganos de comu- nicación social de la Ciudad de Guayaquil.....	11-12
H. CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO.....	14
H. GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO.....	14-15
V.- Continuación de la segunda discusión del Proyecto - de Decreto, constante en el III punto del Sumario..	16
H. VAYAS SALAZAR GALO.....	16-17
H. AYALA SERRA JULIO.....	17-18
H. LOOR RIVADENEIRA EUDORO.....	18-19
VI.- Primera discusión del Proyecto de Decreto, mediante

INDICE .

...

	Págs.
el cual, se autoriza la venta directa de terrenos de propiedad de la I. Municipalidad de Daule, en favor de la Cooperativa "BANIFE".....	19
H. CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO.....	21 22
H. GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO.....	21-22
 VII.- Primera discusión del Proyecto de Decreto, mediante el cual, se crea la participación de los alimentarios menores de edad, en los décimo cuarto y décimo quinto sueldos que perciben los alimentantes.-.....	 23
H. GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO.....	24 25
H. BORJA CEVALLOS RODRIGO.....	24
H. MOSQUERA MURILLO PEPE MIGUEL.....	24-25 27
H. CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO.....	25 26 27
 VIII.- El señor Presidente declara terminada la sesión.	 28

EDS.

EDS.

ARCHIVO

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y cinco días del mes de Junio de mil novecientos ochenta, en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara Nacional de Representantes; y bajo la presidencia del señor don ASSAD BUCARAM ELMHALIM, Presidente Titular de la misma, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo exactamente las diecisiete horas.

En la Secretaría, actúa el licenciado Luis Heredia Yerovi, Prosecretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.

Concurren los siguientes Honorables señores Representantes:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

- H. Proaño Maya Marco Antonio
- H. Gallegos Domínguez Camilo
- H. Mosquera Murillo Pepe Miguel
- H. Borja Cevallos Rodrigo

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

- H. Valdez Carcelén Arquímedes
- H. Ortiz Gudberto Sigifredo
- H. Ayala Serra Julio
- H. Bucaram Zaccida Averroes

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

- H. Vayas Salazar Galo
- H. Gaviláñez Villagómez Luis
- H. Mejía Montesdeoca Luis
- H. Pío Oswaldo Cueva Puertas

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

- H. Fadul Suazo Jorge
- H. Pico Mantilla Galo
- H. Loor Rivadeneira Eudoro
- H. Vallejo Escobar Fausto

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores Diputados tomar asiento, para constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Existe el quórum reglamentario señor Presidente.-----

...

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declara instalada la sesión.- Señor Secretario, lea el Orden del Día por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Orden del Día es el siguiente señor Presidente: -Lee- "PRIMERO.- Primera discusión del Proyecto de Decreto que deroga el Decreto Supremo N° 1079 de 18 de enero de 1977, publicado en el R.O. N° 266 de 31 de enero de 1977.- SEGUNDO.- Segunda discusión del Proyecto de Decreto que establece los programas de estudios de los Institutos Normales Superiores.- TERCERO.- Primera discusión del Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza la venta directa de terrenos a la Municipalidad de Daule.- CUARTO.- Primera discusión del Proyecto de Decreto mediante el cual se crea la décima cuarta y décima quinta pensión alimenticia en favor de los alimentarios menores de edad.- QUINTA.- Primera discusión del Proyecto de Decreto que faculta a la Empresa de Ferrocarriles del Estado vender terrenos en forma directa.- SEXTA.- Primera discusión del Proyecto de Decreto que exonera los derechos arancelarios de vehículos para taxis del país.- SEPTIMO.- Primera discusión del Proyecto de Reformas a la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación."- Esto es todo lo que consta en el Orden del Día señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día.- No hay impugnaciones, está aprobado.- Señor Secretario, sírvase leer el primer punto del Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "PRIMERO.- Primera discusión del Proyecto de Decreto, que deroga el Decreto Supremo N° 1079 de 18 de enero de 1977, publicado en el Registro Oficial N° 266 de 31 de enero de 1977."- El informe de la Comisión dice: -Lee- "Señor Don Assad Bucaram Elmhalm, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes y del Plenario de las Comisiones Legislativas, Presente.- Señor Presidente:- Con Oficio N° 32-SCNR, de enero veinte y cuatro de mil novecientos ochenta, se nos envió un Proyecto de Decreto que deroga el Decreto Supremo N° 1079 publicado en el Regis-

...

....

tro Oficial N°266 de 31 de enero de mil novecientos setenta y siete, el cual mereció informe favorable de la Subcomisión respectiva, el mismo que habiéndosele dado de conformidad con la Ley la lectura general de información y aprobación en primera instancia, en la sesión que se efectuó el día veinte de junio de mil novecientos ochenta, por considerárselo constitucional y sustentador del principio y derecho de la Asociación.- La segunda discusión y aprobación definitiva se la efectuó en la sesión realizada el día veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta.- Adjunto se dignará encontrar copia certificada de dicho Proyecto de Decreto y sus antecedentes en cinco fojas útiles.- Con estas informaciones la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, por su digno intermedio tiene a bien poner en consideración en el Plenario de las Comisiones Legislativas el Proyecto de Decreto en referencia, dejando a salvo el mejor y más ilustrado criterio de los Honorables Representantes para su aprobación definitiva.- Hacemos propicia esta oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra consideración más distinguida.- Muy atentamente, (firman los Honorables) Profesor Arquímides Valdez, Presidente.- Licenciado Gudberto Ortiz, Vicepresidente y Licenciado Julio Ayala Serra, Vocal."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al Decreto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Proyecto de Decreto es como sigue:
-Lee- "EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS- CONSIDERANDO: QUE mediante Decreto Supremo N° 1079 de enero de mil novecientos setenta y siete, publicado en el Registro Oficial N° 266 de 31 de los mismos mes y año, se desconoce y deja sin efecto resoluciones tomadas por los Tribunales de Honor de los Colegios de Ingenieros Agrónomos;- QUE el citado Decreto viola expresas disposiciones del Código de Etica Profesional y de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería; y,- QUE es deber del Estado dejar insubsistentes disposiciones que impiden el normal desenvolvimiento de las Organizaciones clasistas y atentan contra derechos establecidos en sus leyes constitutivas, DECRETA: ARTICULO PRIMERO.- Derógase el Decreto Supremo N° 1079 de 18 de enero de mil novecientos setenta y siete, publicado en el Registro Oficial N° 266 de 31 de enero de mil novecientos setenta y siete."- Hasta aquí el artículo primero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Indicaciones para segunda? Diputado doc

...

...

tor Rodrigo Borja tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente, que se lea por Secretaría el Decreto Supremo 1079.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, el Decreto 1079 dice: -Lee- "EL CONSEJO SUPREMO DE GOBIERNO- CONSIDERANDO:- QUE - los Tribunales de Honor de algunas organizaciones particulares, - han impuesto sanciones disciplinarias a aquellos profesionales que siendo empleados públicos, no han participado o plegado a ciertos paros o huelgas;- QUE dichas sanciones atentan a la justicia, por cuanto la Ley expresamente prohíbe a los empleados públicos, declarar, apoyar o intervenir en huelgas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo diez, literal g), de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y al Artículo cuatrocientos setenta y tres, inciso último del Código del Trabajo, así como el Decreto N° 105 de siete de junio de mil novecientos sesenta y siete, dictado por la Asamblea Nacional Constituyente, que sanciona a toda persona que provocare un paro colectivo y en ejercicio de las atribuciones de que se halla investido; DECRETA: ARTICULO PRIMERO.- Decláranse sin valor las resoluciones dictadas por los Tribunales de Honor de los colegios y demás organizaciones profesionales dictadas en contra de quienes, teniendo la calidad de empleados públicos, se hubieren negado a participar en huelgas o paros que les prohíbe la Ley; así mismo se declaran sin valor los juzgamientos que se hallaren en trámite, por la misma causa.- ARTICULO SEGUNDO.- De la ejecución del presente Decreto, que regirá desde la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial; encárguense los señores Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y de Agricultura y Ganadería. Dado en el Palacio Nacional, en Quito a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete.".- Este es el Decreto 1079 señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguna observación señor Diputado? El doctor Gallegos Domínguez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: No señor Presidente, le pedí la palabra junto con el doctor Borja, era justamente para que se lea el Decreto, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguna otra persona desea intervenir?... Pasa el artículo sin indicaciones. El siguiente artículo señor Se-

...

...

cretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "ARTICULO SEGUNDO.- El presente - Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación enel Registro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a segunda, sin indicaciones.- Otro asunto señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: El segundo punto del Orden del Día dice lo siguiente: -Lee- "Segunda discusión del Proyecto de Decreto que establece los programas de estudios de los Institutos Normales Superiores.".- El informe de la Comisión sobre las indicaciones hechas en primera discusión es como sigue señor Presidente: -Lee- - "Señor Don Assad Bucaram Elmhalm, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes y del Plenario de las Comisiones Legislativas, Presente.- Señor Presidente:- Habiendo recibido de la Prosecretaría un atento memorandum N° 184-PCR con fecha abril veinte y uno de mil novecientos ochenta en el que nos hace conocer las indicaciones hechas en el primer debate del Proyecto de Decreto que establece los Programas de Estudios de los Institutos Normales Superiores, informo a Ud., que habiéndolas puesto a consideración - del seno de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, esta - Comisión se pronunció de la siguiente manera:- La indicación formulada por el Honorable Edgar Orbea Rubio, fue considerada que no procede por cuanto la Ley de Educación y Cultura dice en forma imperativa, que el ciclo diversificado durará de tres a cinco años.- Respecto de la indicación formulada por el Honorable Eudoro Loor, considerando que para ingresar a un Normal Superior es menester haber aprobado el ciclo básico, se decidió que es suficiente esta ex presión general para que cualquier persona que lo haya aprobado, - tenga acceso a estudiar en los Normales.- En lo que se relaciona con las indicaciones de los Honorable Galo Pico Mantilla y Gudberto Ortiz, se decidió por mayoría, no aceptarlas, por cuanto es competencia del Ministro de Educación determinar las prioridades de - creación de Normales en el País.- En los demás artículos que no - tienen indicaciones, la Comisión resolvió allanarse con su texto.- Particulares que pongo en su conocimiento y por su digno interme - dio, al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, sal - vando el mejor y más ilustrado criterio de sus miembros, para su -

...

...

aprobación definitiva.- Hago propicia esta oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más distinguida consideración."- Atentamente, firman los Honorables Profesor Arquímides Valdez, Presidente; licenciado Gudberto Ortiz, Vicepresidente; licenciado Julio Ayala Serra, Vocal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer el Proyecto de Decreto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "ARTICULO PRIMERO.- Los programas de estudio de los Institutos Normales Superiores, se cumplirán en cinco años que corresponden al ciclo diversificado.- Para ingresar a los Institutos Normales Superiores, los estudiantes deberán haber cumplido con el ciclo básico.- Los alumnos de los Normales Superiores, al finalizar el tercer año de ciclo diversificado, podrán una vez cumplidos los requisitos reglamentarios, optar el Título de Bachiller en Humanidades Modernas, especialización Normalista.- Al cumplir los cinco años de estudios, con los requisitos que se establecerán reglamentariamente en el Ministerio respectivo, podrán optar el Título de Profesores de Educación Primaria."- Hasta aquí el Artículo primero señor Presidente. Las indicaciones sobre el Artículo primero, fueron hechas por el Honorable Orbea Rubio, que decía - que se agregue: "Los estudios en los Normales Superiores durarán cinco años, de los cuales tres corresponde a ciclo diversificado". Y la indicación del Honorable Loor, que decía: "Que en ciclo básico hay dos especialidades, se debe poner: Haber cumplido con el ciclo básico cualquiera que sea la modalidad de sus opciones prácticas".- Hasta aquí el Artículo primero y las indicaciones señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores Representantes, primeramente, vamos a votar la indicación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La indicación del Honorable Orbea dice - que se ponga: "Los estudios en los Normales Superiores, durarán cinco años, de los cuales tres corresponden a ciclo diversificado."--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno señores, esta la indicación del H. Orbea. Hay el informe de la Comisión adverso.- El Presidente de la Comisión, profesor Valdez Carcelén, tiene el uso de la palabra.----

EL H. VALDEZ CARCELEN: Señor Presidente y señores Legisladores, en las indicaciones que se habían formulado en la primera discusión de este Proyecto de Decreto, esta indicación se refería de que debía establecerse que en los Institutos Normales, el diversificado, es tres años y luego los dos años siguientes para quienes egresen -

...

...

de estos Institutos; pero en el mismo Decreto, así está establecido y cuál es la intención del Decreto, primeramente, de que la Ley de Educación y Cultura establece que los cinco años deben ser para el programa de diversificado en los colegios. En el caso de los Institutos Normales Superiores, hemos considerado tres años, debe durar el diversificado en los Institutos Normales Superiores, porque pensamos de que si algún estudiante no cree que esa es la carrera que debía seguir, entonces no se le podía frustrar y él sacaba su Título de Bachiller en Humanidades Modernas en la especialización Normalista; y si acaso deseaba continuar los estudios; entonces estudiaba los dos años más y completaba para que saque el Título de Profesor de Primera Enseñanza, de allí, que esta indicación estaba demás, no estaba digamos encuadrada dentro del mismo Proyecto de Ley y además la misma Ley de Educación y Cultura, así lo establece, que debe ser cinco años. Si nosotros le imponemos tácitamente en el Decreto, que sean cinco años el diversificado, entonces, no le estamos haciendo ningún bien a aquellos estudiantes que luego de haber terminado el ciclo básico, entran a estos Institutos Normales, para una mejor preparación, de los profesores que salgan a la actividad primaria. En lo que respecta a la indicación del Diputado Eudoro Loor, así mismo, pues estaba demás la indicación, por cuanto todos los alumnos, terminan su ciclo básico; ahora la opción práctica que él haya escogido en los tres años de ciclo básico, eso es indiferente, no tiene mayor importancia, porque lo que se requiere, es haber terminado el ciclo básico. Si nosotros en el Decreto hubiéramos establecido que ingresaran aquellos alumnos que han terminado el ciclo básico en las opciones tales, tales y tales, opciones prácticas citadas, entonces ahí debería de haberse colocado la indicación que el Diputado lo señala; pero como llana y simplemente se dice que termine el ciclo básico, entonces esa indicación tampoco no tiene mayor trascendencia; esto la Comisión así lo consideró y por esta razón impugnó estas indicaciones señaladas; y además también la indicación de los Honorables Pico Mantilla y Guiberto Ortiz, que hay como diecisiete o dieciseis colegios... Cuando lleguemos entonces ahí, eso es con referente a esta indicación.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Todavía no hemos llegado a usted Diputado Loor, estamos recién con el Diputado Orbea y su indicación. La indicación del Diputado Orbea, es la que estamos analizando señores.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, a los miembros de -

...

...

la Comisión o su Presidente, que me aclaren entonces que los normales tendrán prácticamente ocho años de estudio: Tres del básico, - tres del diversificado y dos de especialización prácticamente. Esa aclaración no más quisiera saber, porque...-Interrupción-.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, usted lo ha comprendido muy bien. El licenciado Don Julio Ayala Serra tiene el uso de la palabra.---

EL H. AYALA SERRA: Señor Presidente, solamente para absolver ciertas inquietudes que se han presentado y para explicar cómo funcionan en la actualidad los Institutos Normales Superiores. En la actualidad, los Institutos Normales Superiores para poder ingresar a ellos y poder obtener el Título de Profesor de Educación Primaria, se necesita haber terminado el bachillerato; es decir, haber culminado el sexto año de educación secundaria. Ahora lo que estamos propendiendo, porque consideramos y es una petición de los propios Normales Superiores, consideramos que es muy corto ese lapso de dos años, una vez terminado el bachillerato, para preparar un maestro. Entonces lo que estamos haciendo, es que una vez que el estudiante termine el ciclo básico, es decir el tercer año de secundaria, ingresa a los Normales Superiores y estudia durante cinco años, que corresponden al diversificado. Aquí hay una inquietud, porque se cree erróneamente, que el diversificado solamente comprende tres años y yo me voy a permitir con su venia señor Presidente. En el Registro Oficial N° 461 de Noviembre 11 del año 1975, dice: "Artículo diez.- La educación del ciclo diversificado con una duración de hasta cinco años lectivos, para el alumno; es decir, - que tranquilamente estamos incluyendo al estudiante dentro del ciclo diversificado; con esto, estamos propendiendo a que los Normales Superiores le den una mayor capacidad de estudio al estudiante durante cinco años; y como lo explicaba el Diputado Valdez, estudiante que por vocación, por necesidades económicas, por cuestiones de tiempo, no quieran continuar sus estudios, tiene la oportunidad de retirarse prácticamente en el sexto año, optando por el Título de Bachiller en Humanidades Modernas, especialización Normalista, con lo que puede ir a la Universidad, con lo que puede realizar otras actividades, que estarán reguladas y reglamentadas dentro del Reglamento que expida el Ministerio de Educación y Cultura. Eso no más como información señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con la indicación del profesor Orbea, que se sirvan alzar el brazo.- Ha sido negada.- La otra indicación señor Secretario.-----

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: La otra indicación es del Honorable Loor, que dice: "El ciclo básico...-Interrupción-....."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Retira la indicación el Honorable Loor.- Otra indicación señor Secretario.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay ninguna otra indicación sobre el Artículo primero señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo primero.- Sírvase tomar votación, los que estén por el artículo tal como está, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.....

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Aprobado señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Otro artículo señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "ARTICULO SEGUNDO.- Los estudios de los Institutos Normales Superiores de acuerdo con el Reglamento que al efecto se dictara, se harán por áreas de especialización en las diversas ramas de la educación como: Ciencias Exactas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Artesanías Artísticas, etcétera.".- Hasta aquí el Artículo segundo señor Presidente, no hay ninguna indicación sobre este artículo.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo segundo.- Sírvase tomar votación sobre este artículo señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO: Se toma votación señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo que se sirvan expresarlo levantando el brazo.....

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Aprobado señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Otro artículo señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "ARTICULO TERCERO.- En los sectores del país en donde la población a más del idioma Castellano, empleare alguna lengua autóctona, se establecerán Institutos Normales Bilingües, que prepararán profesores en idioma Castellano y nativo en programas especiales de seis años de enseñanza, equiparables a los dos del nivel medio; estos Institutos otorgarán el Título de Bachiller en Humanidades Modernas, especialización Normalista Bilingüe.".- Hasta aquí el Artículo tercero, sin que haya ninguna indicación a este artículo, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con el Artículo tercero, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.....

EL SEÑOR SECRETARIO: Proclama: Aprobado señor Presidente.....

...

...

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "ARTICULO CUARTO.- En cada provincia del territorio nacional, funcionará con el carácter de obligatorio, por lo menos un Instituto Normal".- Hasta aquí el Artículo cuarto, sin que haya ninguna indicación a este artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cuarto.- Los que estén de acuerdo, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Prolama: Aprobado por unanimidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "ARTICULO QUINTO.- El Ministerio de Educación y Cultura, elaborará los Reglamentos que fueren necesarios para el cumplimiento del presente Decreto".- Hasta aquí el Artículo quinto, sin que haya ninguna indicación al Artículo quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo quinto.- El licenciado Pío Oswaldo Cueva tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, considero innecesario este artículo, puesto que la facultad reglamentaria compete a la Función Ejecutiva por determinación constitucional y acaso podría hacerse alguna observación a este respecto; en nada afecta al Proyecto y es una facultad reglamentaria, la que tiene el Ejecutivo y por ende el Ministerio de Educación, de reglamentar este Proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, los que estén de acuerdo con la supresión que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Que se suprima.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "DISPOSICION TRANSITORIA.- El Ministerio de Educación y Cultura, cumplirá con lo dispuesto en el Artículo cuarto de este Decreto, a más tardar en el plazo de dos años desde su vigencia".- Hasta aquí la Disposición Transitoria señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Pico Mantilla tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA: Como algunos colegas están solicitando que se repita la lectura, yo voy a sumarme a esa petición; pero en careciéndole, que se sirva disponer que la lectura se haga con la indicación, que yo propuse en primera discusión; y luego entonces

...

...

cuando se lea, le ruego que se sirva darme el uso de la palabra para exponerle las razones de mi indicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Haber sírvase, leer el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La Disposición Transitoria dice así señor Presidente: -Lee- "El Ministerio de Educación y Cultura, cumplirá con lo dispuesto en el Artículo cuarto de este Decreto, a más tardar, en el plazo de dos años desde su vigencia.".- La indicación del Honorable Pico es como sigue: "A continuación de la Diposición Transitoria se ponga: "Iniciando por el Normal Superior del Cantón Baños, Provincia del Tungurahua, suprimido por Decreto Dictatorial N° 213 de 13 de marzo de 1975, publicado en el Registro Oficial - N° 769 de 25 de marzo de 1975".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración con la indicación que ha sido aceptada por la Comisión. Los que estén de acuerdo que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Aprobado.-----

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno señores, que se inicie por Baños. Señores vamos a considerar otro asunto, el señor Diputado Rodolfo Baquerizo ha sido tratado muy duramente, fuera de toda lógica, por personeros que quieren perpetuarse en la función de administradores de las mutualistas. En la ciudad de Guayaquil donde esto es una mafia increcendo por la radio, por la televisión, no saben qué decirle, poco les falta para decirle que es un ladrón al colega y argumentan cosas sin sentido. Se ha preparado un comunicado, por que también está de por medio la dignidad de la Cámara Nacional de Representantes, está por medio nuestra personalidad, para refutar estos términos, la Presidencia lo podría hacer, porque tenemos que ser solidarios con las resoluciones que se adoptan y defenderlas, no se puede estar contra ellas; está bien que en la discusión se esté contra ellas; pero la resolución de una Cámara, obliga a todos, inclusive al país, con estos antecedentes señores, manifestar al país en general. Con estos antecedentes se ha preparado un comunicado para salir en defensa pues del prestigio de la Cámara; aquí entiendo yo, nadie tiene intereses, mutualistas, ni es abogado de ninguna mutualista, ni debe a ninguna mutualista, ni interesa deber a ninguna mutualista; sino que se hizo esto en defensa de la alternabilidad republicana; lo hemos hecho, todos somos solidarios con ello, sea que se haya votado a favor o no, la resolución de un cuerpo colegiado, obliga a todos los miembros, nadie ha pedido la

...

...

reconsideración, ni cosa por el estilo para decir que haya habido una disconformidad mayor, alguna disconformidad mayor. Sírvase leer el comunicado señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, el comunicado dice: -Lee- "EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES A LA CIUDADANIA DEL PAIS Y ESPECIALMENTE A LOS AHORRISTAS DEL SISTEMA DE LA REPUBLICA.- La Asociación Nacional de Mutualistas ha publicado una exposición en la que sin argumentos valederos, trata de lesionar a los Miembros de este Organismo Legislativo pretendiendo demostrar que el Decreto Reformatorio de la "Codificación de la Ley del Banco Ecuatoriano de la Vivienda y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para Vivienda ha sido el producto de la intención de apoderarse de los cuerpos directivos del sistema mutualista del país con fines políticos, económicos y personales, para beneficiarse posiblemente de los ahorros de los asociados".- Ante tal actitud nos vemos obligados a rechazar tal exabrupto.- PRIMERO.- Mencionan que ha habido sorpresa en el dictado de las reformas.- Las sesiones de los Plenarios de las Comisiones Legislativas son públicas, y los proyectos que se presentan, son discutidos con amplitud y seriedad y, como en el caso presente, en dos sesiones, mediando una semana entre cada discusión.- LO QUE NO HAN MENCIONADO ES QUE EL DIA 6 DE AGOSTO, entonces si en forma subrepticia, sin conocimiento de nadie, consiguieron de la Dictadura un Decreto que reformaba el Artículo treinta y uno de la codificación del Reglamento Especial de la Ley que ahora se rectifica, con el Decreto dictado, para impedir que los directivos se mantengan en una peligrosa perpetuidad en los Consejos Administrativos de las Mutualistas, con la intolerable disposición de "los que podrán ser reelegidos indefinidamente".- Amparándose en este obscuro Decreto Dictatorial la mayoría de los miembros de los Consejos de Administración de las Mutualistas con muy pocas honrosas excepciones procedieron a reelegirse conociendo que no debían hacerlo por haber sido Miembros de dichos Consejos en los tres períodos anteriores.- El Decreto lo consiguieron el lunes último de la semana del Gobierno Dictatorial, cuando se firmaba todo lo que podía significar con gratiarse con determinados grupos de poder.- SEGUNDO.- Manifiestan que se declaran terminados sus períodos cuando habian sido "elegidos hace apenas cuatro meses al amparo de normas constitucionales que sustentan el actual Régimen de Derecho".- FALSA AFIRMACION:- La mayor parte de ellos fueron reelegidos cuando ya no

...

...

podían serlo de acuerdo con la moral y con los principios democráticos.- Audaz afirmación de que fueron elegidos al amparo de normas constitucionales; la reelección se hizo al amparo de las reformas conseguidas sorpresivamente en la forma indicada y aún esa reglamentación fue violada.- TERCERO.- Con aparente ingenuidad tratan de desorientar a la opinión pública al expresar que: "no se ha pedido informes previos a los organismos especializados en la materia".- El Poder Legislativo no está obligado a solicitar informes ante el dictado de una Ley, salvo cuando expresamente lo ordena una disposición suya o cuando considera conveniente hacerlo. No se trata de asuntos técnicos que ameritan conocimientos especiales. Se trata de rectificar la violación del más elemental principio de organización de la sociedad: La alternabilidad.- CUARTO.- Esgrimen con gran argumentación que el éxito del sistema mutualista se debe a la confianza del público en razón "de la seriedad, solvencia en sus cuerpos directivos... y a una labor en la que al profesionalismo y la experiencia ha dado sus mejores frutos".- El sistema mutualista es en sí un factor positivo para el desarrollo de la comunidad; pero hablar de que ha dado sus mejores frutos gracias a su seriedad y solvencia es no reconocer la labor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda de la JUNAVI y del sector privado que han concurrido a salvarla de la tortuosa situación en que mantenían a las respectivas mutualistas los mismos protestantes de ahora.- ¿Qué confianza pueden tener los ahorristas en un señor empresario que obtiene exitosas utilidades en sus empresas particulares que directa o indirectamente negocian con la Mutualista que preside, mientras esa misma mutualista pierde año tras año, como es el caso de la Mutualista Guayaquil y que para citar solo un ejemplo, el año de 1979, precisamente antes de la reelección de su Directorio tuvo una cuantiosa pérdida que supera los tres millones de sucres?.- POR NUESTRA PARTE AFIRMAMOS:- a) El Decreto de Reformas de la Ley lo único que hace es afirmar el principio de la alternabilidad y sólo permite reelecciones condicionadas con limitaciones convenientes para la Institución.- b) El Decreto se lo dictó en ejercicio de la facultad que tiene la Función Legislativa, rectificando un procedimiento reglamentario que tuvo el propósito de perennizar en sus funciones a los actuales directivos, empleando el conciliábulo y el compromiso lo que provocaría el desaliento y la desconfianza a los ahorristas.- DE NO SER ASI QUE SE NOS RESPONDA.- PRIMERO.- ¿Qué número de personas los reeligieron?.- SEGUNDO.- Cuántos votos

...

...

a su favor obtuvieron por delegaciones de personas no concurrentes a la asamblea?.- TERCERO.- A qué título se consideran los únicos depositarios de la confianza de los ahorristas.- CUARTO.- Por qué se consideran los únicos poseedores de las genialidades Administrativas?.- Llama la atención tal sacrificio cuando se pretenden perennizar en los cargos de directivos de las Mutualistas a través - de vivezas enredadas en la trampa de un Decreto de la Dictadura y todavía pretenden dar lecciones de civismo y rectitud cuando el retorno al Régimen de Derecho se está destruyendo un privilegio con la honestidad de nuestra actitud Legislativa".- Hasta aquí el comunicado señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el comunicado.- Tome votación si se publica.- Tiene la palabra el Honorable Cueva Puertas.

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, yo quiero dejar expresa constancia de mi adhesión y solidaridad personal para el señor Diputado don Rodolfo Baquerizo Nazur, cuya rectitud, caballerosidad y hombría de bien, es conocida por todo el país y señaladamente por la Cámara Nacional de Representantes; sin embargo, como el comunicado contiene algunas aseveraciones que no conozco y otras con las cuales expresé mi desacuerdo al momento del debate, yo dejo constancia de que salvo mi voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación señor Secretario.- Los que estén de acuerdo... perdón, el doctor Gallegos Domínguez tiene el uso de la palabra.-----

ARCHIVO

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, el señor, porque usted así lo mencionó que el señor Diputado ha sido tratado indebidamente por estos organismos o por los directivos que se han sentido afectados por esta disposición. De igual manera como lo manifestó el señor Diputado Cueva, yo estoy en total desacuerdo con cualquier expresión que lesione la dignidad y el buen nombre de las personas; sin embargo, señor Presidente, yo sí llamo a reflexión que el texto que se nos ha sometido a consideración, no corresponde a una contestación que debe dar el Parlamento; esto más bien ya abriría un debate de tipo personal, porque está haciéndose citas - también de tipo personal y circunstanciales. Es por ello señor Presidente que manifestando mi amistad, reiterándole mi consideración personal al señor Diputado, yo estoy en total desacuerdo con el texto y en la forma como se lo ha planteado y muy a pesar de mi eterna solidaridad con mis compañeros de Cámara, tendría que votar

...

...

en contra y que así conste, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno señores, nuestro deber es defender a la Cámara y defender a cada uno de sus integrantes, cuando este integrante ha actuado con corrección y cumpliendo su función. Yo no presenté el Acuerdo, yo no pido solidaridad de nadie; sin embargo fui atacado también señores, ni lo he mencionado para que sepan que para atacar a la Cámara, se ataca a su cabeza, al Presidente y se atacó a la Cámara que no pidió permiso para dictar el Acuerdo - al señor Moncagata, como si el señor Moncagata entendiese algo de viviendas o al menos entendiera la décima parte de lo que entiende el señor ingeniero don Rodolfo Baquerizo y se nos dijo que no cumplimos con la Ley; todos ustedes los habrán leído, al señor Baquerizo se le dijo que era el más beneficiado con la labor mutuaría y si es el más beneficiado por qué se queja, le dijeron en otros tonos también y en la radio en la televisión lo han atacado, lo atacó un señor Pazos, un abogado quebrado, un abogado que nunca presentó una demanda, que nunca supo contestar una demanda, que jamás supo qué decía el Artículo doce del Código del Procedimiento Penal, jamás. Se graduó por influencias, hoy es uno de los multimillonarios más grandes que existe en la República y lo atacó al señor Baquerizo. Cuando yo era Alcalde de Guayaquil, pasaba este señor y todo el mundo se reía de él, ahora nos mira, nos mira de arriba hacia abajo señores; sin embargo, hoza después de su enriquecimiento ilícito a través de las directivas mutualistas, hoza ofender a un hombre de bien como es el ingeniero Baquerizo, como son los otros señores, a quienes los ha atacado duramente y que se pertenece a este Parlamento. Entonces señores, yo no sé por qué tiene que atacarme a mí, yo toda la vida he trabajado, he sido útil a la colectividad, no sé por qué tiene que atacarme. Los que no quieren votar por el Acuerdo, votarán en contra, como el señor doctor Camilo Gallegos; pero la Cámara señores, no puede tolerar insolencias, a lo menos mientras yo sea su Presidente, o que sea su Diputado, su integrante, yo rechazaré todo ataque contra la Cámara y seré solidario con toda resolución que adopte la Cámara, sea que me guste o me disguste. Sírvase tomar votación señor Secretario de uno por uno los Legisladores si se publica o no el Acuerdo. Bueno, los que estén de acuerdo que se sirvan expresarlo levantando el brazo.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece votos a favor, de quince Honorables Legisladores presentes señor Presidente.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una abstención, sólo un voto en contra.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Una abstención y un voto en contra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aunque en estas votaciones no se estile establecer sino lo dice, como en efecto lo dijo, que él se abstiene, no es así señor Diputado don Pío Oswaldo Cueva?. Bueno, un voto en contra del Diputado Camilo Gallegos, sírvase anotarlo. Bueno, vamos con otro artículo, allí lo que hay que modificar que en vez de Poder Legislativo, se diga Función Legislativa señor Secretario, y alguno que otro término si en su criterio es un poquito rudo, - suavizarlo, pero sin dejar de decir lo que estamos diciendo señores Legisladores; hasta dónde nos van a insultar, por ahí salen majaderos que ahora están de conserjes en la Aduana, insultándonos a nosotros diciéndonos que somos traidores, que hemos defraudado al pueblo y que qué ha hecho la Cámara en beneficio del pueblo? Un conserje que gracias al Partido nuestro, tiene el empleo en la Aduana, insulta a la Cámara Nacional de Representantes y la Cámara no dice nada, que qué leyes hemos hecho? Cuando esta es la Cámara que más leyes de beneficio social ha expedido. Quién pidió el uso de la palabra, el licenciado don Galo Vayas tiene el uso de la palabra.-----

V

EL H. GALO VAYAS SALAZAR: Señor Presidente, entiendo que Su Señoría ordenó para que se continúe el Orden del Día; sin embargo, me preocupa en el Proyecto que hemos acabado de aprobar, que se refiere a los Institutos Normales Superiores, en el Artículo cuarto que ya fue aprobado también por unanimidad dice, si con su venia puedo leer señor Presidente el Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento señor Diputado, sírvase leerlo señor Secretario o léalo usted ya, hágalo, léalo para no perder tiempo, pero espere la venia señor, que nunca se la he negado.----

EL H. GALO VAYAS: Gracias señor Presidente, ahora sí con su venia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es señor Legislador.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: -Lee- "ARTICULO CUARTO" En cada provincia del territorio nacional, funcionará con el carácter de obligatorio, por lo menos, un Instituto Normal". Señor Presidente, a mi manera de ver y apelo al sentimiento de la Cámara, el hecho de que

...

se apruebe así esta disposición, quiere decir con la Disposición Transitoria, que en cada provincia de las veinte, va a funcionar por lo menos un instituto, lo que quiere decir cuantificando, que egresarán por lo menos doscientos profesionales en cada uno de los veinte institutos de las provincias. Cuatro mil profesionales por año, pregunto al Honorable Plenario tendrán posibilidades de estar ocupados en sus funciones específicas para las que se prepararon? Por esta razón señor Presidente, si es que se puede reconsiderar, tal vez lo procedente sería decir, en cada provincia del territorio nacional, podrá (dándole un término facultativo) por lo menos funcionar un Instituto Normal, es una sugerencia señor Presidente que hago, si es que procede, habría que pedir la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Toda buena idea hay que analizarla. El señor Diputado Ayala tiene el uso de la palabra.-----

EL H. AYALA SERRA: Sí, señor Presidente y permíteme que intervenga nuevamente en esta discusión, porque en realidad esta es una de las materias en las que más puedo decir conozco, o a lo mejor en la única que algo conozco. Los Normales Superiores que actualmente funcionan en el país y que tiene el número aproximado de catorce, si mal no recuerdo, promueven anualmente un promedio de mil a mil doscientos y como número máximo, mil quinientos profesionales de educación primaria y las necesidades del país, las creaciones que se hacen anualmente, están del promedio de tres mil a cuatro mil maestros, produciéndose un fenómeno completamente lamentable para la educación nacional; en estos instantes en algunas provincias ecuatorianas, se está volviendo a llamar a personas que no tienen el título de maestros; pero que tiene que ir a ejercer esa docencia a falta de maestros titulados. Básicamente me refiero a las provincias del Oriente y a las provincias pequeñas del país; se está produciendo este fenómeno gravísimo y es casualmente uno de los argumentos con los que se ha estado combatiendo con mayor ardor, la existencia de los Normales Superiores, el hecho que no promovían la suficiente cantidad de profesores de nivel primario, para abastecer las necesidades del país. El Honorable Vayas decía que a lo mejor el país, no puede absorber cuatro mil profesores al año, si es que esto se llegara a promover, si es que esto llegaran a producir los Normales Superiores; yo le indico al Honorable Vayas, que las necesidades reales del país, si es que queremos terminar con el analfabetismo y si es que queremos dar educación a todos

...

...

los ecuatorianos, están en un promedio de diez mil profesores anuales para el nivel primario, que ni siquiera nosotros en este instante podríamos llenarlo. Esto es solamente una pequeña explicación y cuando hablo de esto, hablo con cifras proporcionadas muchas veces por el propio Ministerio de Educación Pública del Ecuador. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguna otra cosa. Pide la reconsideración? (refiriéndose al H. Vayas) Cumplida la reconsideración, ya terminó el asunto. El Ingeniero don Eudoro Loor tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Una cosita le ruego.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para la otra vuelta.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Ya se pasó; pero un momento por favor señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, si hable señor por favor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, brevemente yo quiero dejar constancia de mi voto a favor, no sólo por el hecho de la solidaridad para con un colega, sino también porque compartí con él, los criterios en los afanes de destruir las mafias inmorales que hay en el País y porque quiero aprovechar de esta oportunidad delante de los señores periodistas, para anunciar de que en el período ordinario de sesiones, por tener una denuncia firmada por un ciudadano ecuatoriano, he de pedir por medio de la Presidencia, que concurren los personeros del Junta Nacional de la Vivienda, a explicar un posible, que conste que no digo en forma categórica que ha sido un perjuicio, un posible negociado de noventa y cuatro millones de sucres en la adjudicación de las siete mil u ocho mil villas para la ciudad de Guayaquil, de vivienda popular. Tengo una denuncia firmada y por que creo señor Presidente de que no podemos renunciar a nuestra obligación que tenemos de contribuir con el Gobierno Nacional a moralizar el país de esta facultad constitucional de fiscalizar los actos de los Organismos del Estado, como también ratifico en esta oportunidad, que haciendo uso del Derecho Constitucional en el período Ordinario de sesiones, tendré la satisfacción de pedir que el señor Contralor concorra a esta Cámara, a explicar su actuación en el caso concreto del problema del Municipio de Chone y de otras inquietudes que tengo, no para lograr censura, sino para que explique a la Cámara Nacional de Representan-

...

...

tes como Representante de la soberanía popular en donde están todas las organizaciones políticas, su actuación frente a posibles acciones u omisiones de muchas inmoralidades que no se han denunciado en este país y que debió ser obligación del Contralor General de la Nación hacerlo como lo ha hecho con otras instituciones. De tal manera señor Presidente, que esa es mi explicación que doy, porque creo de que no es porque explotemos o hagamos uso de la inmunidad Parlamentaria, podemos difamar; pero como tengo denuncias firmadas concretas, anticipo a usted señor Presidente, a los colegas aquí presentes y a la prensa del país, que en su debida oportunidad en el período de sesiones, lo haré con el Derecho Constitucional que me asiste, ante posibles negociados que se están comiendo, a espaldas del Presidente de la República y que para satisfacción personal señor Presidente, el propio Presidente de la República ha dicho que hay inmoralidad en la Administración Pública. Nada más señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene razón señor Diputado y para que no quede en el aire las expresiones del Diputado, no son noventa y seis, sino ciento quince millones de sucres adicionales en varias contrataciones que oscilan entre novecientos millones y mil millones, a una sola empresa para que dé el voto uno de sus personeros en el Consejo Provincial por la descalificación del Vicepresidente, señor Nelson Franco que ha sido recalificado por el Tribunal de Garantías Constitucionales, le dieron contrato con sobre precio por ciento cuarenta millones de sucres; me refiero al consejero Ripalda, que cambió de voto con el contratito señores; más aún el Banco de la Vivienda en estos momentos, está pagando dos sucres más de lo que paga el Consejo Provincial, por el metro cúbico, kilómetro de cascajo por el transporte; así es como se está operando el Banco de la Vivienda que quiere, que nos aconseja a nosotros, que conocemos el medio en el cual nos desenvolvemos y que no hemos venido a la Cámara Nacional de Representantes con los ojos cerrados. Sírvase continuar con el otro asunto señor Secretario.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -Lee- "Primera discusión del Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza la venta directa de terrenos a la Municipalidad de Daule."-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los considerando señor Secretario, lea - por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO; El informe de la Comisión dice así señor Presidente: -Lee- "Señor Don Assad Bucaram Elmhalm, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representante y del Plenario de las Comisiones Legislativas, Presente.- Señor Presidente:- Con oficio - N° 00240-PCR. de marzo tres de mil novecientos ochenta nos remitió una comunicación enviada por la Cooperativa de Vivienda "BANIFE" - en el cual nos solicitaban autorizar a la Municipalidad de Daule, para que pueda vender solares a dicha Cooperativa al precio de diez sucres (S/. 10), el metro cuadrado.- Dicha solicitud recibió informe favorable de la Subcomisión de Vivienda y Cooperativismo por lo cual se procedió a dar lectura general de información al Proyecto de Decreto que autorizaba la venta de los citados terrenos y - por ser constitucional y favorecer a sectores menesterosos del - país, de conformidad con la Ley, se lo discutió y aprobó en primera instancia en la sesión efectuada el miércoles cuatro de junio de mil novecientos ochenta, con una indicación.- La segunda y definitiva aprobación, se la efectuó en la sesión del diecinueve de junio de mil novecientos ochenta; adjunto el citado Proyecto de Decreto en copia certificada y cinco fojas útiles que contiene sus - antecedentes.- Con estas informaciones la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, por su digno intermedio tiene a bien poner en consideración al Plenario de las Comisiones Legislativas el Proyecto de Decreto en referencia, dejando a salvo el mejor y más ilustrado criterio de los Honorables Representantes para su aprobación definitiva.- Hacemos propicia esta oportunidad para expresarle - los sentimientos de nuestra consideración más distinguida.- Muy atentamente, (firman los Honorables) profesor Arquímides Valdez, Presidente; licenciado Gudberto Ortiz, Vicepresidente y licenciado Julio Ayala Serra, Vocal.".- El Proyecto dice: -Lee- "EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS- CONSIDERANDO:- QUE el Artículo - cuarenta y siete de la Constitución Política de la República del - Ecuador, faculta la expropiación de bienes con fines de utilidad - social;- QUE el Decreto Legislativo de veinte de septiembre de - mil novecientos setenta y nueve, publicado en Registro Oficial N° sesenta y siete, de fecha dieciseis de noviembre del citado año, - ordenó la venta por parte de la Ilustre Municipalidad de Guayaquil, por una parte, de los terrenos de propiedad de esa Municipalidad y de particulares respectivamente, en favor de los actuales ocupan -

...

...

tes de la zona urbana de la ciudad de Guayaquil, conocida como "El Guasmo", por el precio de diez sucres (S/. 10) el metro cuadrado de terreno;- QUE la Cooperativa de Vivienda "BANIFE", con fines de utilidad social, ha solicitado se autorice a la Ilustre Municipalidad de Daule, para que pueda vender al precio de diez (S/.10,00) - el metro cuadrado de terreno, en favor de la antes mencionada Cooperativa de Vivienda "BANIFE", los solares de propiedad de la antedicha Municipalidad, situada al norte de la población y que anteriormente integraban el fundo rústico "Pedregal", de propiedad de la señora Mariana de Jesús Briones de Ponce, y en actual posesión de los miembros integrantes de la Cooperativa;- DECRETA: ARTICULO PRIMERO.- La Ilustre Municipalidad de Daule queda autorizada para vender, al precio de diez sucres (S/. 10,00), el metro cuadrado de terreno, en forma directa y al contado, sin necesidad de pública subasta, los solares de su propiedad ubicados el Norte de la población y que anteriormente fueron del fundo rústico "Pedregal" en favor de los miembros integrantes de la Cooperativa de Vivienda "BANIFE" que se hallan en actual ocupación de los mismos, y que hubieren edificado su vivienda en la que habiten con su familia por un período no menor de un año.".- Hasta aquí el Artículo primero - señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Indicaciones para segunda señores.- El licenciado don Pío Oswaldo Cueva tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, entiendo que el fondo de este Proyecto de Decreto, es autorizar a la Municipalidad de Daule, para que sin sujetarse al requisito de pública subasta, pueda vender al precio de diez sucres solares de su propiedad, por ende señor Presidente, yo considero que acaso es innecesario el Considerando primero y segundo del Proyecto de Decreto; en el primero se habla de la facultad constitucional de expropiar bienes; pero aquí se trata de una autorización para que la Municipalidad sin el requisito de pública subasta, venda directamente y al contado aquellos ocupantes que hayan edificado y hayan permanecido por lo menos un año, no, al precio de diez sucres el metro cuadrado, no se trata de una expropiación. Por ende yo creo señor Presidente que no habría necesidad del Considerando primero y del Considerando segundo. Nada más señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esa indicación, perdón, el señor Diputado doctor Gallegos tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Señor Presidente, si en realidad es

...

...

así como manifiesta, porque también lo he encontrado un poco confuso por los considerandos, tengo entendido que el terreno es de propiedad de la Municipalidad y en este caso lo que podría hacerse, es reforzarse un poco más el Artículo primero, aceptando la observación hecha por el señor Diputado que la hago mía, para segunda; la Ley de Régimen Municipal faculta en vía de excepción a las Municipalidades, evitar el requisito de la pública subasta, cuando se trata de programas de vivienda popular, esto es un típico caso de vivienda popular, de tal suerte, que estamos sujetándonos a expresas disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, que de tener a mi mano, citaría incluso el artículo. Eso es todo señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, con esas indicaciones, pasa a segunda.- El siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos de legalizar lo dispuesto en el artículo anterior del presente Decreto, en lo que fuere aplicable, se procederá en la forma expresada en los Artículos tercero, cuarto y quinto del ya mencionado Decreto Legislativo de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve".- Hasta aquí el Artículo segundo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Pío Oswaldo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, yo me permito rogar a la Comisión de lo Laboral y Social, que dé una nueva redacción a este Artículo segundo, sobre todo a suprimir párrafo que dice: "Para efectos de legalizar lo dispuesto en el artículo anterior", se entiende que toda Ley es legal. Yo entiendo que lo que pretende la Comisión, es para legalizar los traspasos de dominio, para la aplicación del presente Decreto, se tomará en lo que fuere pertinente las disposiciones de los artículos tales; pero en todo caso, que no se haga esta referencia para efectos de legalizar lo dispuesto en el artículo anterior. Toda Ley, todo artículo de la Ley, siempre es legal, no se puede legalizar con un Artículo segundo. Nada más señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, con estas indicaciones pasa el artículo.- Otro artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Otro asunto señor Secretario.-----

...

...

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "CUARTO.- Primera discusión del Proyecto de Decreto mediante el cual se crea la décima cuarta y décima quinta pensión alimenticia en favor de los alimentarios menores de edad."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El informe dice así señor Presidente. -
-Lee- "Señor don Assad Bucaram, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes y del Plenario de las Comisiones Legislativas, Presente.- Señor Presidente:- El veinte y cinco de enero de mil novecientos ochenta, con Oficio N° 37-SCNR, se nos enviaron varios Proyectos de Decreto, entre los cuales encontramos uno, tendiente a crear la décima cuarta y décima quinta pensión alimenticia en beneficio de los menores de edad alimentarios, el mismo que tiene el patrocinio de los Legisladores: señor doctor Maximiliano Rosero, doctor Reinaldo Yanchapaxi, doctor Manuel Valencia y licenciado Edgar Orbea. Dicho Proyecto de Decreto tuvo informe favorable de la Subcomisión correspondiente por ser constitucional, humano y por favorecer a grandes sectores de la niñez ecuatoriana; consecuentemente se le dio el trámite previsto en la Ley, lectura general de información y discusión en primera, en la sesión del día martes diez de junio de mil novecientos ochenta.- La segunda discusión y aprobación final de este Proyecto de Decreto, se dio en la sesión del día jueves diecinueve de junio de mil novecientos ochenta, el mismo que se adjunta con sus antecedentes en cinco fojas útiles. Con estas informaciones la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, por su digno intermedio tiene a bien poner en consideración en el Plenario de las Comisiones Legislativas, el Proyecto de Decreto en referencia, dejando a salvo el más ilustrado criterio de los Honorables Representantes, para su aprobación definitiva. Hacemos propicia esta oportunidad para expresar los sentimientos de nuestra consideración más distinguida. Muy atentamente, (firman los Honorables) profesor Arquímides Valdez, Presidente; licenciado Gudberto Ortiz, Vicepresidente; licenciado Julio Ayala Serra, Vocal".- El Proyecto dice: -Lee- "LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES- CONSIDERANDO:- QUE por Decreto N° 247 CLP, expedido por la Comisión Legislativa Permanente, el diecinueve de febre-

...

...

ro de mil novecientos setenta, publicado en el Registro Oficial - N° 394, de diecinueve de marzo de mil novecientos setenta, se creó la décima tercera pensión alimenticia, en favor de los menores alimentarios, pensión que se hace efectiva cada año con motivo de la celebración de la Navidad.- QUE, por Decreto Legislativo N° 68010, expedido el ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, publicado en el Registro Oficial N° 41, de veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y por Decreto Supremo 3402, de diez de abril de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Registro Oficial N° 310 de la misma fecha; se crearon el décimo cuarto y décimo quinto sueldos, en los que nada se resuelve respecto al igual tratamiento para los menores alimentarios.- QUE es deber del Estado ecuatoriano, velar por el bienestar de la niñez y las clases marginales. En uso de sus atribuciones; DECRETA: ARTICULO PRIMERO.- Créase en beneficio de los alimentarios menores de edad, la décima cuarta y décima quinta pensiones alimenticias, que serán suministradas por sus padres, en la misma forma que se efectiviza el pago de la décima tercera pensión alimenticia, en un monto igual a la pensión alimenticia provisional o definitiva, fijada por acuerdo de las partes, o por los Tribunales, Juzgados de Menores o Juzgados Ordinarios."- Hasta aquí el Artículo primero señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El doctor Gallegos Domínguez tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Simplemente como observación para segunda, que del tercer considerando de la parte expositiva, se suprima: "clases marginadas", porque no solamente ellas tienen derecho a las pensiones alimenticias, pueden ser hijos de gente rica; y en segundo lugar, que en el Artículo primero, la Comisión se sirva considerar que el lugar de "suministradas" sean "pagadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor don Rodrigo Borja tiene el uso de la palabra.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: Señor Presidente, que se cambie el encajonamiento del Decreto y que en lugar de "La Cámara Nacional de Representantes", se diga: "El Plenario de las Comisiones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Pepe Miguel Mosquera tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO: Señor Presidente, únicamente para que se suprima el Artículo primero, lo relacionado a los Juzgados de -

...

...

Menores, porque de acuerdo a nuestra estructura judicial o ya bien sea de los Tribunales por el Ministerio de Bienestar, no hay Juzgado alguno de Menores, hay es Tribunales de Menores, Cortes de Menores y no Juzgados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, con todas esas indicaciones pasa el artículo. Otro artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "ARTICULO SEGUNDO.- La décima cuarta y décima quinta pensiones alimenticias, serán pagadas por los alimentantes que recibieron el décimo cuarto y décimo quinto sueldos, en instituciones públicas, semipúblicas o privadas o de personas naturales que fueran sus empleadores, mediante retención, que obligatoriamente y bajo responsabilidad civil, efectuarán los oficiales pagadores o quienes hagan sus veces en dichas instituciones o por sus empleadores".- Hasta aquí el Artículo segundo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo segundo.- Sin indicaciones, pasa.- Doctor Mosquera tiene la palabra.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO: Un término jurídico más utilizado y más exacto es "la responsabilidad solidaria" señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Gallegos tiene el uso de la palabra.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ: Que diga las instituciones del sector público y privadas, porque ya no hay semipúblicas, nada más, como observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguna otra persona? Licenciado Cueva Puertas tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, una sugerencia para que sea analizada por la Comisión. No sé si acaso el Artículo segundo, debiera comenzar diciendo: "Que están obligadas al pago, la décima cuarta y décima quinta pensión, los alimentantes que recibieron el décimo cuarto y el décimo quinto, etc.", porque parece que ese es el sentido de la disposición, que solamente estén obligados aquellos que perciben estos dos nuevos beneficios adicionales. De ser así señor Presidente, pido que sea considerada esa indicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No creo que sea así señor Diputado. De todas maneras, la indicación vuelve a la Comisión; pero no creo que sea así, porque el comerciante que no recibe esos sueldos, en-----

...

...

tonces no alimenta a los hijos, por décima tercera y décima cuarta y décima quinta ocasión. Bueno, con esa indicación suya como suger-
ción, pasa. Señor licenciado Cueva Puertas tiene el uso de la pala-
bra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Acaso señor Presidente, es necesario que amplíe mi criterio. La indicación la había hecho en razón del tenor del Artículo segundo, el tenor del Artículo segundo, señala esta obligación, para los que reciben la décima cuarta y décima quinta - remuneración, por eso yo entendía que como consecuencia, se estaba señalando este beneficio para los menores alimentarios; en todo caso señor Presidente, en el criterio de todos nosotros, está que estos beneficios sociales sean lo más amplios y generales posibles. - Nada más señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Haber otro artículo señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "ARTICULO TERCERO.- Si el alimen-
tante no percibiere la totalidad del décimo cuarto y décimo quin-
to sueldos y sólo lo recibiere en parte proporcional al tiempo de
su servicio, la décima cuarta y décima quinta pensiones alimenti-
cias, serán deducidas a prorrata de la décima cuarta y de la déci-
ma quinta remuneración percibidas.".- Hasta aquí el Artículo terce-
ro señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Eso hay que discutirlo mayormente en se-
gunda. Otro artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "ARTICULO CUARTO.- De haber recibi-
do directamente el alimentante el décimo cuarto o décimo quinto -
sueldos, los Jueces Ordinarios y Jueces de Menores, podrán librar
apremio personal a petición de parte, luego de transcurridos diez
días de haberse recibido efectivamente dichos sueldos".- Hasta a -
quí el Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo, indicacio-
nes para segunda... Pasa el artículo.- El siguiente artículo se -
ñor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "ARTICULO QUINTO.- La décima cuarta
y décima quinta pensiones...-Interrupción-.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón señor Secretario, el Diputado don
Pepe Mosquera tiene el uso de la palabra.-----

...

...

EL H. MOSQUERA MURILLO: Señor Presidente, yo quería interve-
nir, porque el Código de Menores precisamente para ser efectiva la
pensión alimenticia, concede pues, el apremio personal, se adeude
pensión que sea; entonces este artículo es innecesario señor Presi-
dente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Parece señor Diputado que usted es enten-
dido en pensiones de menores, dígame a quién defendía, a los pa-
dres o a los hijos. Sigamos adelante señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: -Lee- "ARTICULO QUINTO.- La décima cuar-
ta y décima quinta pensiones alimenticias que se crean, serán per-
cibidas por los alimentarios, en las mismas fechas en que sus pa-
dres reciben el décimo cuarto y décimo quinto sueldos.".- Hasta a-
quí el Artículo quinto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene que ser el tenor de los demás. Bue-
no otro artículo.- Licenciado don Pío Oswaldo Cueva tiene el uso -
de la palabra.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, yo creo que el fondo -
del artículo está bien, pero me parece que acaso habría que seña-
lar un cierto período adicional a la fecha en que perciben la déci-
ma cuarta y la décima quinta remuneración, porque de interpretarse
literalmente el momento en que están recibiendo el décimo cuarto -
o el décimo quinto sueldo, ese mismo momento tendrían que estar a-
bonando la décima cuarta, la décima quinta, esta pensión alimenti-
cia, cuando en el artículo anterior, está señalando un plazo de -
diez días, para que se ponga en práctica el apremio personal; por
ello señor Presidente, había que establecer un cierto lapso de -
tiempo, la obligación tendrá que cumplirse, digamos dentro de diez
días de haberse percibido esa remuneración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Mosquera Murillo tiene el
uso de la palabra.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO: Señor Presidente, para solicitar que
se suprima también este artículo, porque en definitiva, el décimo -
cuarto y décimo quinto sueldo, son para los empleados públicos o -
privados, en definitiva son cancelados por un pagador y en un artí-
culo anterior, ya se determina lo que es improtante la retención
obligatoria, a no ser que responda solidariamente, consecuentemen-
te, consecuentemente es innecesario este artículo.-----

...

...

VIII

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declara terminada la sesión, por cuanto Secretaría constata que con la presencia de los señores Legisladores que se hallan en la Sala, la sesión se ha quedado sin quórum.

Se termina la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes siendo exactamente las dieciocho horas, quince minutos.-----

H. ASSAD BUCARAM ELMHALIM
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES

Lcdo. LUIS HEREDIA YEROVI
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL
DE REPRESENTANTES

EDS.

EDS.